

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA  
DEMANDANTES: RAUL ALEJANDRO MEJÍA LASSO Y OTROS  
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS S.S.A.-CLINICA REY DAVID Y GRUPO DE ESTÉTICA DENTAL DEL VALLE SAS  
RADICACIÓN: 760013103001-2019-00075-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- Negar por improcedente la solicitud de terminación del proceso por pago total, elevado por la parte demandada Grupo de Estética Dental del Valle, a través de su apoderado judicial, toda vez que sumado a que no existe el trámite de un proceso ejecutivo adelantado entre las partes (art. 461 CGP), el asunto declarativo adelantado previamente culminó con sentencia, la que se encuentra además ejecutoriada, aunado a que aquel pago corresponde al cumplimiento voluntario de la misma por el extremo pasivo.

2.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte actora Dr. ANDRES ALBERTO GOMEZ OROZCO, identificado con la C.C. No. 16.283.213, facultado para recibir, acerca de los dineros consignados por la demandada Salud Total EPS S.A., por concepto del pago pendiente de la condena relacionada con la sentencia y agencias en derecho proferidas en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad de (\$29.590.000.00); para el efecto, la secretaría deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, atendiendo a que existe un título de depósito judicial consignado por dicho extremo para ello y por el valor antes mencionado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría Cali, <b>01 DE ABRIL DEL 2025</b> Notificado por anotación en el estado No. <b>054</b> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---

